



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

ORLANDO RAMOS PÉREZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/123/2023 de fecha 14 de Febrero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/123/2023 de fecha 13 de Marzo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0134/2024 de fecha 21 de Febrero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- El Rancho de Enmedio	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Orlando Ramos Pérez, propietario
2.- El Cedro	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Orlando Ramos Pérez, propietario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- El Rancho de Enmedio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	719272.915609	2084825.452005
2	719183.620149	2085023.698944
3	719119.626495	2085159.501997
4	719113.287934	2085203.100251
5	719150.41185	2085308.411563
6	719094.369682	2085368.034612
7	719209.658921	2085574.525758
8	719283.811835	2085693.189485
9	719399.392942	2085874.466305

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

10	719520.755036	2085962.315497
11	719658.551356	2085997.151958
12	719703.904854	2086024.750399
13	719815.87996	2086014.381236
14	719779.343464	2085909.382414
15	719807.847161	2085900.798833
16	719975.153193	2085891.389507
17	720014.391738	2085891.23669
18	720140.318545	2085815.216834
19	720178.390751	2085789.831021
20	720187.742282	2085766.567048
21	720399.409854	2085471.964863
22	720459.488592	2085517.269579
23	720481.743314	2085517.224736
24	720510.382369	2085497.264139
25	720495.632449	2085407.283576
26	720460.742133	2085386.265449
27	720411.844323	2085385.995904
28	720385.670839	2085395.528845
29	720352.579525	2085395.753524
30	720293.30594	2085356.609843
31	720255.33886	2085348.165635
32	720223.740395	2085345.94771
33	720203.386321	2085358.625073
34	720178.203653	2085358.635753
35	720124.138071	2085324.7825
36	720106.16402	2085284.588473
37	720080.620349	2085265.526607
38	720053.243864	2085252.901851
39	720055.225163	2085233.856762
40	720020.486227	2085199.924014
41	719984.387717	2085181.968206
42	719929.402638	2085176.399859
43	719846.787461	2085179.733116
44	719794.93252	2085181.890881
45	719768.578551	2085181.888357





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

46	719730.419492	2085164.831491
47	719683.755225	2085148.904902
48	719650.949284	2085124.837416
49	719597.999127	2085070.700399
50	719565.362793	2085007.268128
51	719523.021041	2084972.324442
52	719485.385372	2084935.590836
53	719314.194501	2084801.332216

Nombre del predio: 2.-El Cedro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	719060.74	2084690.41
2	719134	2084685.42
3	719220.32	2084815.61
4	719272.92	2084825.45
5	719314.19	2084801.33
6	719485.39	2084935.59
7	719562.45	2084856.53
8	719707.4	2084732.14
9	719722.94	2084655.43
10	719720.12	2084646.17
11	719720.56	2084609.27
12	719680.18	2084556.51
13	719526.38	2084437.53
14	719485.24	2084449.65
15	719376.49	2084508.81
16	719364.57	2084475.92
17	719379.9	2084442.27
18	719400.69	2084417.91
19	719444.86	2084396.9
20	719501.21	2084336.05
21	719552.11	2084241.3
22	719531.94	2084213.39
23	719470.74	2084188.06
24	719414.96	2084199.71

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

25	719406.32	2084187.31
26	719459.75	2084126.42
27	719442.54	2084095.47
28	719328.86	2084051.07
29	719267.22	2084062.65
30	719114.1	2084134.67
31	719086.92	2084205.09
32	718893.57	2084212.05
33	718831.91	2084226.4
34	718852.26	2084238.94
35	718830.53	2084343.56
36	718868.49	2084353.23
37	718865.27	2084377.8
38	718847.13	2084426.79
39	718855.45	2084466.87
40	718822.59	2084521.85
41	718831.05	2084549.32
42	718824.8	2084583.38
43	718771.48	2084635.04
44	718773.94	2084675.05
45	718819.93	2084749.1

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Rancho de Enmedio	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34
2.- El Cedro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Rancho de Enmedio	85.254	80.55	76.28
2.- El Cedro	48.17	42.69	34.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El Rancho de Enmedio	76.28 (setenta y seis punto veintiocho)	3156.74 (tres mil ciento cincuenta y seis punto setenta y cuatro)
2.- El Cedro	34.5 (treinta y cuatro punto cinco)	1208.3 (mil doscientos ocho punto tres)

Nombre del predio: 1.- El Rancho de Enmedio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/03/24 - 30/06/25	Otras hojosas	39.7	7.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/24 - 30/06/25	Pinus spp.	39.7	1340.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/24 - 30/06/25	Quercus spp.	39.7	309.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	36.58	8.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	36.58	1209.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	36.58	281.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Cedro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	--------------------	--------------	------------------

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

1	13/03/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	34.5	7.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	34.5	1051.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	34.5	149.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH - 712

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Rancho de Enmedio	D-16-015-ENM-001/24
2.- El Cedro	D-16-015-CED-002/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosas, Quercus dispersa, Quercus crassipes, Quercus candicans, Quercus magnolifolia y Quercus microphylla, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 18,001 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus oocarpa, Pinus devoniana y Pinus herrerae, necesarias para reforestar una superficie de 110.786 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0239/12/23

Oficio N° MICH/GA/04/1682/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2024

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
 - C. Ing. Víctor Hernández Hurtado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

